

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE). 2023

PRESENTACIÓN

La Administración Municipal 2020-2024, bajo su lema "Compromiso de Todos", busca implementar un gobierno honesto y transparente, generando en la ciudadanía un alto grado de confianza y cercanía. El principal apoyo para verificar que este objetivo se cumpla será el presente Programa Anual de Evaluación, en el que se plasman los lineamientos que deberán ser aplicados para desarrollar las evaluaciones del desempeño de cada una de las áreas del H. Ayuntamiento, en el entendido de que con ello se buscará mejorar la eficacia y eficiencia en el actuar de esta administración.

Este documento será aplicable para todas las unidades administrativas del H. Ayuntamiento misma que está establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024,

La Contraloría Municipal dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos, evaluando la veracidad de la información reportada; esto en el ámbito de su competencia y de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal al Contralor en el *Capítulo Tercero de la Contraloría Municipal en su Artículo 106 Fracciones I y V que dice "El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- V. Auditar a las diversas dependencias, órganos, organismos municipales y municipales descentralizados que manejen fondos y valores, verificando el destino de los que de manera directa o transferida realice el Municipio a través de los mismos;"

MARCO JURIDICO

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción 1 y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los 30 días del mes de Enero del 2023 se expide el Programa anual de Evaluación para el municipio, ejercicio fiscal 2023.

OBJETIVO GENERAL

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a las unidades administrativas durante el ejercicio fiscal 2023.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al Presente PAE;
- c) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- d) Evaluar la gestión, operación y percepción de la Administración Pública Municipal;
- e) Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de los programas de gobierno con énfasis en la generación de valor público.

Para efectos del presente programa, se entenderá por;

ENLACE: Al servidor público por cada secretario o director de instituto para ser el vínculo entre la SP y las UA, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la SP para su mejora.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACIÓN: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados.

MIR: A la matriz de indicadores para resultados; instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas; resultado de un proceso de planeación con base en la MML.

MML: A la metodología del marco lógico; Herramienta de planeación basada en la estructura y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de casualidad, publicación alineando los objetivos de mayor nivel.

MODELOS TDR: Términos de referencia Guía de Evaluaciones, serán aquellos que emitan el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones.

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación.

PBR: Al Presupuesto Basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados.

PMD Y/O PDM: Al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño.

SP: A la Secretaria de Planeación.

SHCP: A la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

UA: A la Unidades administrativas, desde el nivel de presidente hasta el de jefe de Oficina (cuando no depende de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado.

GDM: Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2023.

ALCANCE DEL PAE:

De acuerdo a los Lineamientos Generales de Evaluación Municipal, los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

1. Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada.
2. Que este fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PDM.
3. Que tengas incidencia en una estrategia transversal del PDM.
4. Que se ejecución sea determinada para la buena gestión municipal.
5. Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo. La SP será la encargada de ratificar y comunicar por escrito cuales son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponda.

EVALUACIONES INTERNAS

a) PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN:

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que la Dirección de Planeación, Evaluación Y Proyectos Estratégicos habrá de seguir para implementar una evaluación.

b) CALENDARIO DE EJECUCION.

Los resultados a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

c) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones serán basados en los modelos de TD'S que para el efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la SP para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

EVALUACIONES EXTERNAS

Para la ejecución de evaluaciones de desempeño en modelos de TDR de CONEVAL realizadas por instancias externas se considera lo siguiente:

a) SUFICIENTE PRESUPUESTARIA

La realización de evaluación de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deberán cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la SP.

b) CALENDARIO DE EJECUCION

Los calendarios a que se refiere a este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

c) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluación externas estarán basados en los modelos de TDR'S que para tal efecto emita el CONEVAL, y deberán ser adaptados por la SP para concurrir con las necesidades propias del municipio.

Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por los menos hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la SP a través de la (Dirección de Contraloría) realiza con la UA, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tienen como finalidad de monitorear el comportamiento de las UA en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2023, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previas a la conclusión del ejercicio fiscal. El proceso general es el siguiente:

#	Actor	Instrumento	Momento
1	SP	Oficio de requerimiento de información	Primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del trimestre
2	UA	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización	Concurrente y hasta diez hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior
3	SP	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior
4	SP	Presentación de resultados trimestrales	Un día hábil subsecuente al anterior

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicio posteriores por parte de las UA misma que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la SP y las UA diseñaran un plan de acción que reflejara el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho plan de acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales consecuentes.

EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

I. GUIA CONSULTIVA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.

a) OBJETIVO

El propósito general de la Guía Consultiva del Desempeño Municipal (GDM), es fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno.

b) ESTRUCTURA

La Guía Consultiva del Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

- 1.- Organización
- 2.- Hacienda
- 3.- Gestión del territorio
- 4.- Servidor público
- 5.- Medio ambiente
- 6.- Desarrollo Social
- 7.- Desarrollo Económico
- 8.- Gobierno abierto

c) INSTANCIA COORDINADORA

INAFED a través de la INDEMUN

d) COSTO

Sin costo directo. El único requisito que contempla el procedimiento para participar; es que el ayuntamiento valide la incorporación del municipio en la aplicación del GDM, mediante un acuerdo de sesión ordinaria. Y con el acta de asamblea se inscribe el municipio, mencionando el enlace.

e) CALENDARIO

El siguiente calendario está sujeto a cambios por parte INAFED-INDEMUN y refleja información del GDM-2023.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES
CADA CUADRANTE DE GOBIERNO MUNICIPAL 2023



No.	Actividad	Institución	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1	Integración de Municipios	Municipios								
2	Registro de Municipios en SENA	Municipios								
3	Operación de la ODS	INDEMUN								
4	Operación y Funcionamiento Municipal de la ODS	INDEMUN								
5	Operación y Funcionamiento Municipal de la ODS	Municipios								
6	Operación y Funcionamiento Municipal de la ODS	Municipios								
7	Proceso de Evaluación	Instituciones de Educación Superior (IES)								
8	Medición de Indicadores	Municipios								
9	Implementación de Indicadores de Gestión	Municipios								
10	Deposito de Datos	Instituciones de Educación Superior (IES)								
11	Medición de la Forma, el Perfil, el Estado	INDEMUN								
12	Implementación de Indicadores de Gestión	INDEMUN								

f) INDICADORES QUE LO INTEGRAN.

Módulo	Número de indicadores		
	Gestión	Desempeño	Total
Organización	10	7	17
Hacienda	9	10	19
Gestión del Territorio	14	3	17
Servicios Públicos	8	10	18
Medio Ambiente	9	1	10
Desarrollo Social	16	0	16
Desarrollo Económico	8	2	10
Gobierno Abierto	6	2	8
Total	80	35	115



RESUMEN DEL PROGRAMA

El índice de información Presupuestal Municipal busca información relativa a ¿Cuántos recursos reciben los municipios? ¿Qué tan transparentes son las condiciones de contratación de la deuda Pública Municipal? ¿Cuántos y cuáles son los salarios de los funcionarios públicos? Salir de la opacidad es una condición indispensable para mejorar el manejo y la distribución del dinero público”

Desde el 2009, IMCO evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios sobre la base de un catálogo de buenas prácticas, con este proyecto, los municipios cambian la forma de mostrar al ciudadano el gasto de los recursos públicos de una manera estructurada y clara.

Una democracia competitiva debe tener elementos que permitan resolver problemas en beneficio de la sociedad.

a) OBJETIVO

El índice como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos municipales, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificación homologas, es posible un uso de lenguaje que permita ciudadanizar los presupuestos de una manera más efectiva.

b) ESTRUCTURA

El índice se encuentra compuesto de la siguiente manera:

SECCION	NUMERO DE INDICADORES
I.- ACCESO INICIAL	15
II.- LEY DE INGRESOS	12
III.- CLASIFICACIONES	6
IV.- PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMO	4
V.- TABULADORES/PLAZAS	11
VI.- OBLIGACIONES FINANCIERAS	13
VII.- RECURSOS FEDERALES	2
VIII.- RUBROS ESPECIFICOS	14
IX.- CRITERIOS	8

c) INSTANCIA COORDINADORA

El instituto mexicano para la competitividad- IMCO, a través de su coordinación de finanzas publicas

d) COSTO

La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario aceptar la invitación que el IMCO hace al municipio en la fecha que se indica a continuación.

II. DIAGNOSTICO EN LA IMPLANTACION Y OPERACIÓN DEL PBR-SED DE LA SHCP-UTED.

a) RESUMEN DE LA EVALUACION

La implantación del modelo PBR-SED considera su aplicación en los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y tanto la administración Pública Federal (APF) como los gobiernos subnacionales, han emprendido diversas acciones encaminadas a la consolidación del PBR-SED.

b) OBJETIVO

Contar con elementos valorativos sobre el estado que guarda la implementación del PBR-SED, con base en la cual se podrá identificar acciones y estrategias para coadyuvar en la implantación y consolidación del referido modelo.

Los resultados de este diagnóstico serán entregados a la cámara de diputados, mediante un informe que se elaborara de conformidad con lo establecido en el artículo 80 párrafo tercero de la LGCG.

c) INSTANCIA COORDINADORA

La secretaria a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

d) ESTRUCTURA

El cuestionario para entidades federativas 2023 se estructura solo de 58 preguntas.

e) COSTO

La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario contestar el cuestionario en línea diseñado para tal efecto y adjuntar la evidencia documental que sustenta.



Elaboro

[Handwritten signature]
Ing. Flor Isela Hernández Martínez
Contralora Municipal



Autorizo

[Handwritten signature]
Profr. Iván Lara Tovar.
Presidente Municipal Constitucional de
Jaltocán, Hidalgo